



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0066-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“... Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 de la Ley ibídem, señala: **“Convenios Marco.-** El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 44 de la norma ibídem, dispone: **“Catálogo Electrónico del SERCOP.-** Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;

Que, el artículo 46 de la Ley ibídem, expresa: *“... Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;

Que, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, publicada en el Suplemento el Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0066-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2024

Que, mediante Resolución No. DGAC-DAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

Que, a través de la Acción de Personal No. RRRH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, con memorando No. DGAC-DPGE-2024-0571-M de 26 de abril de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de Planta Central”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1245-M de 20 de mayo de 2024, la Mgs. Priscilla Triviño Potes, ex Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, con memorando No. DGAC-DFIN-2024-0748-M de 07 de mayo de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: *“...la existencia de recursos por USD 19.530,41 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100), valor de la Base Imponible, para dar continuidad al proceso de “Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de Planta Central”, de acuerdo al siguiente detalle.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120221 “Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad”, Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico año 2024...”;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de planta central” de 02 de julio de 2024, elaborado por la Ing. Gianella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3 y revisado y aprobado por el Psic. Ind. Héctor Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, que en lo que interesa, recomendó: *“...Dada la importancia y la necesidad indispensable de proporcionar ropa de trabajo a los servidores públicos para llevar a cabo sus actividades laborales, se recomienda iniciar el proceso de adquisición sin demora. Esto garantizará que se cumpla con la Ley y Normativa vigente, así como el bienestar del de los servidores públicos. Iniciar este proceso lo antes posible permitirá una implementación oportuna y efectiva de las medidas necesarias para mejorar las condiciones laborales y cumplir con las obligaciones legales.”*;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0066-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2024

Que, asimismo, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación de la “Ropa de trabajo para servidores y trabajadores de planta central” de 02 de julio de 2024, elaborado por la Ing. Gianella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3 y revisado y aprobado por el Psic. Ind. Héctor Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente, concluyó: “... *La adquisición de ropa de trabajo para los servidores públicos de planta central es esencial para cumplir con la Ley y Normativa vigente. Al solventar la problemática identificada en el documento, específicamente en el numeral 2.2.1, mediante la entrega de vestuario adecuado, aseguramos que la institución esté en conformidad con las disposiciones legales y normativas relacionadas con la seguridad y el bienestar del personal.- La adquisición de ropa de trabajo contribuirá significativamente a mejorar la eficiencia institucional al proporcionar a los servidores públicos las herramientas necesarias para desempeñar sus actividades de manera óptima. Al cumplir con lo establecido en el Estatuto Orgánico por Proceso de la Dirección de Administración de Talento Humano, garantizamos una gestión más efectiva de los subsistemas de talento humano, lo que a su vez promueve el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos, fortaleciendo así el funcionamiento general de la institución.- La entrega de ropa de trabajo adecuada para los servidores públicos asegura una ejecución efectiva de sus actividades asignadas. Al proporcionarles el equipo necesario para desempeñar sus tareas de manera segura y cómoda, estamos promoviendo un entorno laboral más productivo y seguro. Esta medida no solo mejora la calidad del trabajo realizado, sino que también fomenta la satisfacción y el compromiso del personal, lo que a su vez contribuye al logro de los objetivos organizacionales de manera más efectiva.*”;

Que, del mismo modo, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de planta central” de 02 de julio de 2024, elaborado por la Ing. Gianella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3 y revisado y aprobado por el Psic. Ind. Héctor Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano;

Que, mediante memorando No. DGAC-DATH-2024-1680-M de 02 de julio de 2024, el Psic. Ind. Héctor Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano informó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, que “...*es necesario dar inicio al procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es el "Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de Planta Central", con un presupuesto referencial de USD 19.530,41 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100), valor de la Base Imponible...*”; en este sentido, solicitó: “...*su autorización para dar inicio al procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es el "Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de Planta Central"...*”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), dispuso a la Directora Administrativa, “AUTORIZADO, continuar debido proceso”;

Que, a través del memorando No. DGAC-DADM-2024-1871-M de 04 de julio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de inicio del procedimiento de Catálogo Electrónico signado con código No. CATE-DGAC-2024-014, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en el sentido: “*Agradeceré revisar documentación en CD, de estar completa y en regla, proceder a la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de inicio del procedimiento de adquisición de ropa.*”;

Que, con memorando No. DGAC-DADM-2024-1939-M de 09 de julio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa procedió con la actualización de la certificación de Catálogo Electrónico emitida con memorando No. DGAC-DADM-2024-1066-M de 30 de abril de 2024, dado que ha cumplido el periodo de vigencia por el cual fue emitida, en el sentido que se ha verificado “*que los códigos CPC, con el cual se publicará el proceso para la contratación de "Adquisición de ropa de trabajo para servidores y trabajadores de Planta Central", SI se encuentra restringido, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 1. (...).*”. Además, certificó que: “*Se ha verificado que la contratación "Adquisición de ropa de trabajo para servidores y*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0066-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2024

trabajadores de Planta Central ", como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 2", SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE.;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-DGAC-2024-014, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, con un presupuesto referencial de USD 19.530,41 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte de la Administradora de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar a la Lda. Yolanda del Rocío Vallejo Cabadiana, Trabajadora Social de la entidad, como servidora para la validación y selección de la ficha técnica para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar a la Psic. Ind. Andrea Alejandra Calvopiña Andrade, Analista de Recursos Humanos 2, como Administradora de la Orden de Compra, para que, a nombre de la DGAC, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0066-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1871-M

Copia:

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Psicóloga Industrial
Andrea Alejandra Calvopiña Andrade
Analista de Recursos Humanos 2

Señora Licenciada
Yolanda del Rocío Vallejo Cabadiana
Trabajadora Social

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Proveeduría 2

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

